

acordó emitir una prueba de lujo, cuyas características principales son las siguientes:

Título: «Prueba de Lujo número 5. "Exfilna'91"».
Dimensiones: 105 x 78 milímetros (horizontal).
Tirada: 55.000 ejemplares.

En consecuencia, se autoriza a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de 55.000 hojas, por excepción a la norma establecida, a su tamaño normal; de la venta se encargará la Dirección General de Correos y Telégrafos; el precio de cada unidad será de 1.000 pesetas.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Navidad'91»: 22 de noviembre de 1991.
«Exfilna'91»: 12 de diciembre de 1991.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1995, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

De las pruebas de lujo que se emitan quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 5.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para atenciones de protocolo, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 30 de octubre de 1991.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

26988 ORDEN de 31 de octubre de 1991 por la que se convoca concurso para la concesión de ayudas destinadas a la asistencia a cursos de formación sobre temas de la mujer, organizados por el Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, cultural, económica y social.

En cumplimiento de dichos fines se propone la organización de cursos subvencionados con objeto de formar y relacionar a las personas y asociaciones que estén trabajando en temas relacionados con la mujer. En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero.-Convocatoria: Se convoca concurso para la concesión de ayudas, destinadas a financiar la asistencia a los cursos monográficos de

formación sobre empleo, temas jurídicos, salud y educación, que se especifican en el anexo I de la presente Orden. El número de ayudas será de 120 (30 para cada uno de los cursos).

El importe global de las ayudas asciende a 7.684.000 pesetas.

La cantidad que percibirá cada una de las personas beneficiarias será:

Para las residentes en Madrid: 2.000 pesetas diarias por gastos de manutención y 500 pesetas en concepto de gastos de transporte por curso.

Para los residentes en provincias: 12.000 pesetas diarias (4.000 pesetas por gastos de manutención y 8.000 pesetas por alojamiento) y los gastos de transporte según tarifas oficiales.

La financiación de dichas ayudas se hará con cargo al concepto 481 del programa 323.B del presupuesto de gastos de dicho Organismo.

Los cursos se realizarán durante los meses de noviembre y diciembre de 1991, en las fechas que se indican en el referido anexo, en los locales del Instituto de la Mujer de la calle Almagro, 28, de Madrid.

Segundo.-Solicitantes: Podrán solicitar la ayuda a que se refiere el apartado anterior quienes realicen actividades relacionadas con las áreas de la igualdad de oportunidades de las mujeres.

En relación con el curso del área jurídica, será requisito imprescindible que las personas solicitantes sean licenciadas en Derecho y trabajen en Centros de Asesoramiento dirigidos a las mujeres.

Tercero.-Solicitud y documentación: Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la ilustrísima señora Directora general del Instituto de la Mujer, según modelo que figura en el anexo II.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal (NIF).

c) Fotocopia del título de la licenciatura en Derecho, en el caso de que se solicite el curso monográfico del área jurídica.

d) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la asociación en el caso de que la solicitante pertenezca a una asociación de mujeres, y certificado de la Secretaría de la asociación en el que conste que la solicitante está asociada a la misma.

Los errores que se adviertan en la cumplimentación del referido anexo, o la carencia de alguno de los documentos solicitados, deberán subsanarse por las personas solicitantes, a petición del Instituto de la Mujer, en el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no hacerlo así y de acuerdo con el citado artículo 71 de dicha Ley, el expediente de solicitud se archivará sin más trámite.

Cuarto.-Lugar y plazo de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto de la Mujer, calle Almagro, número 36, segunda planta, 28010 Madrid, o a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Únicamente se podrá solicitar la asistencia a un solo curso.

Quinto.-Criterios de valoración: Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta:

1. Haber realizado cursos relacionados con la materia objeto del curso que se solicita.

2. Que la profesión de la persona solicitante tenga relación con el contenido del curso solicitado.

3. Que la solicitante pertenezca a una asociación de mujeres.

Sexto.-Resolución: La Directora general del Instituto de la Mujer dictará Resolución de concesión de las ayudas.

Las personas beneficiarias deberán confirmar su asistencia.

Séptimo.-Forma de hacer efectiva la ayuda: El pago se efectuará en un solo plazo; una vez concluido el curso y acreditada la asistencia al mismo.

Madrid, 31 de octubre de 1991.

FERNANDEZ SANZ

ANEXO I

Curso monográfico de salud

«La situación de las mujeres en relación a su salud»: La vivencia de la sexualidad en las mujeres, aspectos sobre salud, reproducción y climaterio.

Fecha de celebración: Del 25 al 29 de noviembre de 1991.

Curso monográfico de empleo y formación profesional

«El trabajo de la mujer en la perspectiva del mercado profesional»: Metodología aplicada a los programas de formación e inserción profesional, seguimiento y evaluación.

Fecha de celebración: Del 2 al 5 de diciembre de 1991.

Curso monográfico de educación

«La educación de adultas»: Necesidades de las mujeres con carencias formativas, propuestas metodológicas y materiales didácticos.
Fecha de celebración: Del 10 al 13 de diciembre de 1991.

Curso monográfico de área jurídica

«Aspectos sobre el Derecho Procesal Civil».
Fecha de celebración: Del 16 al 18 de diciembre de 1991.

ANEXO II**Instancia de solicitud****Datos personales:**

Nombre y apellidos
Documento nacional de identidad
Domicilio
Localidad Código Postal
Provincia Teléfono (...)
Formación en relación al curso que solicita: Estudios, asistencia y participación en cursos, seminarios, jornadas, etc. (lugar, fecha y duración)
Actividades y experiencias relacionadas con el curso:

Datos de la asociación o Centro:

Denominación
Domicilio
Localidad Código Postal
Provincia Teléfono (...)
Actividades de la asociación o Centros relacionados con el curso que solicita

Solicita: Le sea concedida una beca para asistir al curso:

«La situación de las mujeres en relación a su salud».
«Aspectos sobre el Derecho Procesal Civil».
«El trabajo de la mujer en la perspectiva del mercado profesional».
«La educación de adultas».

(Señalar sólo uno de los cuatro cursos.)

Fecha

(Firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

26989 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, del Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se da publicidad a la Addenda 1991, al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose firmado el 19 de abril de 1991, la Addenda al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia el 27 de febrero de 1991, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Addenda, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Addenda 1991 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dentro del marco normativo regulado en el Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 27 de febrero de 1991, y de acuerdo con la cláusula segunda, se establece la colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo los siguientes programas:

1. Curso de formación para las Fuerzas de Seguridad del Estado

Este programa va dirigido a la formación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en los delitos contra las mujeres. El curso se realizará en el segundo trimestre de 1991 y el contenido estará formado por cuatro bloques: Sociológico, jurídico, práctico y psicológico.

El costo total del curso asciende a 1.000.000 de pesetas de las cuales el Instituto de la Mujer se hará cargo de los gastos inherentes a la organización del curso cifrados en 500.000 pesetas y la Secretaría General de la Presidencia a través de la Secretaría de la Mujer se hará cargo del pago de honorarios de las personas que impartan las ponencias, cifradas en otras 500.000 pesetas.

2. Programa de formación de Agentes de Salud: «Mujer y salud mental comunitaria»

Para la realización del programa se llevarán a cabo en 1991: dos cursos de formación, uno de ellos dirigido a profesionales de las Unidades de Trabajo Social y otros servicios municipales y personal de los CIAM y el otro, a responsables de Asociaciones de Mujeres.

La selección de las personas beneficiarias corresponderá a la Secretaría General de la Presidencia, a través de la Secretaría de la Mujer.

El costo total del curso se prevé que ascenderá a 778.000 pesetas, de los cuales el Instituto de la Mujer se hará cargo de los gastos derivados del material didáctico cifrados en 200.000 pesetas, y la Secretaría General de la Presidencia a través de la Secretaría de la Mujer, sufragará los gastos del pago de honorarios de las personas que impartan las ponencias cifradas en 578.000 pesetas.

La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer se hará efectiva a la firma de la presente Addenda.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga, deberá figurar la colaboración del Instituto de la Mujer.

El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de Seguimiento.

Madrid, 19 de abril de 1991.—El Secretario general de la Presidencia, José Almagro Hernández.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez López.

26990 RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo número 3 al Convenio suscrito el 3 de diciembre de 1990, entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña, para el desarrollo de programas a medio plazo (1990-1994), de la Comisión de las Comunidades Europeas para la integración económica y social de los colectivos menos favorecidos.

Habiéndose firmado el 6 de septiembre de 1991 el anexo número 3 al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña para el desarrollo de programas a medio plazo (1990-1994), de la Comisión de las Comunidades Europeas para la integración económica y social de los colectivos menos favorecidos, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo número 3, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO NUMERO 3

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalidad de Cataluña en desarrollo de programas para situaciones de necesidad suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990

Fase de aplicación del proyecto: 1 de julio de 1991 a 30 de junio de 1992 (3.ª fase)

Presupuesto y financiación en pesetas:

CEE: 39.871.038 pesetas. Ministerio de Asuntos Sociales: 42.471.141 pesetas. Generalidad de Cataluña: 16.886.491 pesetas. Corporaciones Locales: 25.600.115 pesetas. Total: 124.828.786 pesetas.

Cuenta bancaria del proyecto a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio: Ayuntamiento de Gerona; número 15964-2-Oficina Principal, Banco Hispano Americano (Gerona). Titular: Joaquín Nadal Farreras.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.—Por la Generalidad de Cataluña.—El Consejero de Bienestar Social, Antoni Comas i Baldellou.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales.—Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.